



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	218-2022 - MTC /20.9 -lgm	27 - 10 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
 Ver imagen completa	 Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa

Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3943, Del Contratista, de 18.10.2022 (folios n°s 89 y 90, tomo 25)

Asunto: Acciones realizadas ante invasiones al derecho de vía.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/680

Se deja constancia que, mediante carta de la referencia se remitió las acciones adoptadas frente a las invasiones de terrenos en el derecho de vía: i) Solicitó a la Unidad Zonal VII Huánuco, el acompañamiento en la inspección ocular para la custodia del derecho de vía, verificándose las invasiones realizadas por terceros. ii) Mediante Carta N° 091-2022-MTC/20.14.8.JZ, de fecha 05.09.2022 la Unidad Zonal VII Huánuco, comunica sobre sus competencias en la vigilancia y custodia de derecho de vía en el corredor vial Huánuco – La Unión, manifestando que al encontrarse la carretera en construcción, la Dirección de Derecho de Vía es la encargada de la liberación de interferencias del Derecho de Vía.

Asimismo, realiza una transcripción de algunos alcances de la sección 6.3.6.7 Invasores al derecho de vía del capítulo 6: Gestión Socio Ambiental del Proyecto del Manual de Operaciones del Proyecto y del Capítulo 8. Actividades especiales en derecho de vía, de la sección VII – Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Concluyendo que, compete a la Dirección de Derecho de Vía la custodia y/o salvaguarda del derecho de vía, por lo que es necesario que a través de su área de PACRI, se gestionen las acciones para su resguardo.

Asiento n° 3944, Del Contratista, de 18.10.2022 (folio n° 90, tomo 25)

Asunto: Reporte de manifiesto de residuos peligrosos del tercer trimestre de 2022

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/681

Se deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó el reporte de manifiestos de residuos peligrosos del tercer trimestre de 2022 y así poder remitirlo a la Entidad.

2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418 y 1439-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022 y 06.10.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01, 147, 01, 01 y 77 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 17.03.2023

3. VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

VARIACIÓN N° 01 - Prestación Adicional de Obra N° 01: Aprobada mediante R.D N° 3493-2019-MTC/20 del 24.12.2019 y modificado por la R.D. N° 0713-2021-MTC/20 del 22.04.2021 por el monto de S/ 10'790,416.90

VARIACIÓN N° 02 - Prestación Adicional de Obra N° 02: Aprobada mediante R.D N° 025-2020-MTC/20 del 16.01.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 447,228.01

VARIACIÓN N° 03 - Prestación Adicional de Obra N° 03: Aprobada mediante R.D N°1938-2020-MTC/20 del 19.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 3'715,732.15

VARIACIÓN N° 04 - Prestación Adicional de Obra N° 04: Aprobada mediante R.D N° 2016-2020-MTC/20 del 23.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 13'245,278.03

VARIACIÓN N° 05 - Prestación Adicional de Obra N° 05: Aprobada mediante R.D N° 2912-2020-MTC/20 del 24.12.2020 modificado por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 410,904.28

VARIACIÓN N° 06: Declarado Improcedente mediante R.D N°0248 -2021-MTC/20 del 01.03.2021 modificado por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08.04.2021.

VARIACIÓN N° 07 - Prestación Adicional N°07: Aprobada mediante R.D N°780+2021-MTC/20 del 29.04.2021 por el monto de S/ 11'456,123.80

VARIACIÓN N° 08 - Prestación Adicional N°08: Aprobada mediante R.D N° 784+2021-MTC/20 del 30.04.2021 por el monto de S/ 1'736,649.78

VARIACIÓN N° 09 - Prestación Adicional N°09: Aprobada mediante R.D N°1139-2021-MTC/20 del 16.06.2021 por el monto de S/10'819,655.88

VARIACIÓN N° 10 - Prestación Adicional N°10: Aprobada mediante R.D N°1534-2021-MTC/20 del 04.08.2021 por el monto de S/ 8'824,724.01

VARIACIÓN N° 11 - Prestación Adicional N°11: Aprobada mediante R.D N° 1601-2021-MTC/20



del 12.08.2021 por el monto de S/ 528,165.98
VARIACIÓN N° 12 - Prestación Adicional N°12: Aprobada mediante R.D N° 2233-2021-MTC/20 del 04.11.2021 por el monto de S/ 15'387,854.66
VARIACIÓN N° 13 - Prestación Adicional N°13: Aprobada mediante R.D N° 043-2022-MTC/20 del 19.01.2022 por el monto de S/ 1'372,759.56
VARIACIÓN N° 14 - Prestación Adicional N°14: Aprobada mediante R.D N° 243-2022-MTC/20 del 08.03.2022 por el monto de S/ 5'720,131.24
VARIACIÓN N° 16 - Prestación Adicional N°16: Aprobada mediante R.D N° 1237-2022-MTC/20 del 31.08.2022 por el monto de S/ 21'359,711.22
VARIACIÓN N° 18 - Prestación Adicional N°18: Aprobada mediante R.D N° 1538-2022-MTC/20 del 25.10.2022 por el monto de S/ 1'278,449.31.
La Entidad mediante R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08.04.2021 y R.D. N° 0713-2021-MTC/20 del 22.04.2021 cambió las denominaciones de los Eventos Compensables por Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra)

4. DEDUCTIVOS:

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01: Aprobada mediante R.D N° 2016-2020-MTC/20 del 23.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 10'763,222.57
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02: Aprobada mediante R.D N° 780+2021-MTC/20 del 29.04.2021 por el monto de S/ 200,085.13
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03: Aprobada mediante R.D N° 784+2021-MTC/20 del 30.04.2021 por el monto de S/ 3,138. 62
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04: Aprobada mediante R.D N° 1139-2021-MTC/20 del 16.06.2021 por el monto de S/ 2'216,811.87
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05, DEDUCTIVO. N° 01 AL PAO N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 AL PAO N° 05: Aprobada mediante R.D N° 1534-2021-MTC/20 del 04.08.2021 por los montos de S/ 6'165,320.03; S/ 727,132.92 y S/ 37,613.11 respectivamente
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06: Aprobada mediante R.D N° 1601-2021-MTC/20 del 12.08.2021 por el monto de S/ 6,735.48
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07; DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 AL PAO N° 05 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 AL PAO N° 09: Aprobada mediante R.D N° 2233-2021-MTC/20 del 04.11.2021 por los montos de S/ 8562,325.52'; S/ 690.43 y S/ 3,680.09 respectivamente
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 AL PAO N° 10 Aprobada mediante R.D N° 043-2022-MTC/20 del 19.01.2022 por los montos de S/ 3'664,214.99 y S/ 140,572.18 respectivamente
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 Aprobada mediante R.D N° 243-2022-MTC/20 del 08.03.2022 por el monto de S/ 415,235.89
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11 Aprobada mediante R.D N° 1237-2022-MTC/20 del 31.08.2022 por el monto de S/ 3'278,107.71
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 12 Aprobada mediante R.D N° 1538-2022-MTC/20 del 25.10.2022 por el monto de S/ 1'246,979.11

5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra. Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME's aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra n° 20), en relación al uso de dichos depósitos de material excedente. Hecho que limitaría el normal avance de obra.



Recomendaciones:

7.MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando el mantenimiento vial mediante riego de vías.

8.RECURSOS OFERTADOS

8.1DEL CONTRATISTA:

8.1.1.PERSONAL CLAVE: Se toma conocimiento que el jefe de Oficina de Ingeniería, habría dejado de laborar para el Contratista.

8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando en el ámbito de la obra a fin de las liberaciones correspondientes.

El Consorcio Supervisor refiere que, en el expediente técnico contratado se han identificado una cierta cantidad de VIVIENDAS VULNERABLES las cuales, se vienen incrementando por diferentes factores (climáticos, tiempo de duración de la obra, deslizamientos, vibraciones, trabajos de corte y perfilado, entre otros), sin embargo, pese a las comunicaciones realizadas a PVN aún no se habría definido la forma de ejecución del presupuesto asignado para dichas viviendas. Hecho que, de no atenderse a la brevedad posible, podría generar conflictos sociales.

El Consorcio Supervisor refiere que, la Dirección de Derecho de Vía de PVN habría contratado los servicios de la Empresa AHREN Contratistas Generales SAC para la instalación de módulos de vivienda temporales, siendo prestado dicho servicio en los años 2019 - 2020, fecha desde la cual la citada empresa estaría adeudando por concepto de mano de obra local, alimentos, vivienda entre otros a pobladores de las Comunidades de Jacas Chico, Chaski y Punto Unión. Por lo que, dado el tiempo transcurrido los pobladores estarían evaluando tomar medidas radicales en el ámbito de la obra. Hecho que podría generar posibles conflictos sociales.

El Consorcio Supervisor refiere de adeudos por parte del Contratista a algunos de sus proveedores, entre otros, el pago de servicios de energía eléctrica para el comedor ubicado en el km 12.

11.OTROS

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

RECOMENDACIONES

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el



numeral 1.

Se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, los cuales son descritos en el Panel Fotográfico n° 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se Sugirió al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

Se sugirió al Contratista el cumplimiento de las Salvaguardas del BID y Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20, entre otros:

- El Pago de sus adeudos propios o adquiridos a través de sus Sub Contratistas a fin de evitar posibles conflictos sociales.
- Mantener la operatividad de sus vehículos operados a fin de evitar retrasos en la ejecución de las diversas partidas en proceso.
- El cumplimiento de la ejecución de las partidas programadas durante la semana a fin de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución.
- La protección al medio ambiente y seguridad de los pobladores y usuarios de la vía.
- El cumplimiento de sus compromisos asumidos con afectados.

Se sugiere la pronta emisión de un pronunciamiento respecto a las Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra) tramitados por el Consorcio Supervisor a fin de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

Se sugiere, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, entre otros) a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de obra.

Auditoría Fecha De Creación:

27-10-2022

Auditoría Fecha De Edición:

04-11-2022

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografia:

27-10-2022

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

CDescripcion :

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE VIAL I

Refiere que, de acuerdo con lo definido en la última visita del director de Obras y la Coordinadora del proyecto de PVN, a la fecha se ha definido el alineamiento de la alcantarilla, el cual, ha sido verificado por el posible afectado, por lo que, el Contratista deberá proceder con los diseños correspondientes.

Refiere que, se aprobaron las soluciones técnicas (construcción de pedraplén) para proteger el efluente de agua natural que da a la captación de la zona de Huancapallac – km 19+600.

1

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS VIALES I

Refiere que, el día de hoy se concluyó con la inspección visual en campo de forma conjunta con representantes de la DGAAM, PVN, Contratista y Supervisión de Obra. Al respecto, indica que la reunión de cierre se realizara el día de mañana viernes 28 a horas 6.00 pm. Para lo cual se coordinó el apoyo con movilidad para transporte de personal con la finalidad de la participación de la suscrita en dicha actividad, ya que por limitaciones en la movilidad referidas por la Supervisión de Obra no fue posible realizar el acompañamiento correspondiente

Refiere que, a partir del día de hoy y hasta el 6 de noviembre de 2022 se realizará el 14avo Monitoreo Trimestral de Calidad Ambiental.

JEFE DE SUPERVISION:

Refiere que, la Entidad remitió la conformidad a la Actualización del Programa de Obra Inicial Tramo I correspondiente al Décimo Cuarto Trimestre, indicando que las demoras en los actos administrativos son ajenas a PVN.

Foto1:

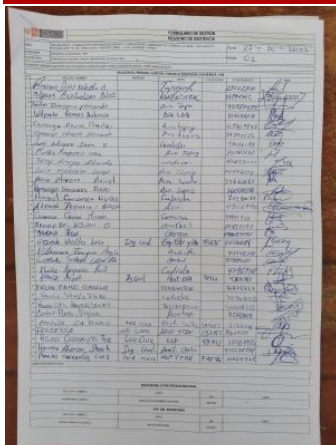


Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Ver imagen completa](#)



Fotos: